

**4045** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don Carlos Mendoza Millán.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de marzo de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 604/83, promovido por don Carlos Mendoza Millán, sobre imposición de sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos de Mendoza Millán, debemos declarar y declaramos nula la Resolución de la Dirección General de 23 de octubre de 1981, que declaró la inadmisión del recurso de alzada, por no ser las dos causas conformes al ordenamiento jurídico, y entrando a conocer del fondo planteado debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso declarando la conformidad a Derecho de la Resolución dictada en 15 de febrero de 1978 por la Delegación Provincial de Trabajo. Todo ello sin hacer condena en costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**4046** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don Julio García Robles.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 285/83, sobre abono por salarios pendientes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que entrando en el fondo de la cuestión planteada, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio García Robles contra la Resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de 13 de junio de 1980, ratificada en alzada por la de 5 de diciembre de 1980, de la Secretaría General de dicho Organismo, y, en consecuencia, las anulamos, por no ser conformes a derecho y, en su lugar, decretamos que dicho Organismo proceda a abonar al recurrente la suma de 106.500 pesetas por salarios pendientes de pago que reclama. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**4047** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Decoración y Tapicerías Cañas, S. A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1984, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.599, promovido por Decoración y Tapicerías, Cañas, S. A., sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Mercantil Decoración y Tapicerías Cañas, S. A., contra la Resolución de la Dirección General de Empleo, de 6 de mayo de 1982, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 11 de octubre de 1982, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

— Anular y anulamos tales resoluciones, por su disconformidad a Derecho; con las inherentes consecuencias legales y singu-

larmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuesta a la Recurrente.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**4048** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don Florentino Fernández Zapico.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo, con fecha 5 de octubre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo número 15/84, promovido por don Florentino Fernández Zapico, sobre reconocimiento nivel retributivo 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, contra denegación presunta del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra acuerdo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 24 de enero de 1983, representado por el Sr. Abogado del Estado, sobre retribuciones, confirmando dichos acuerdos expreso y presunto, por estar ajustados a Derecho, sin hacer declaración de las costas procesales.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**4049** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.861, promovido por Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A., sobre sanción de 200.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Velasco Fernández en nombre y representación de Fabricación de Automóviles Renault España, S. A. contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Dirección General de Trabajo de 7 de febrero de 1983 y 27 de septiembre de 1982, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**4050** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Entrecanales y Tavora, S. A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.749 promovido por Entrecanales y Tavora, S. A., sobre abono gastos de guardería de las obras de construcción Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social de Lugo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa "Entrecanales y Tavora, S. A.", contra las resoluciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales, de fechas 9 de agosto de 1982 y 15 de enero de

1983, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales resoluciones por su disconformidad a derecho.

Declarar y declaramos el derecho de la Recurrente a que por la Administración se le indemnice de los perjuicios sufridos por demora de ésta en la recepción provisional de la Obra de Autos; perjuicios que serán fijados mediante el correspondiente expediente contradictorio en ejecución de Sentencia, sirviendo de base temporal para fijarlos el periodo que medie desde el vencimiento de los sucesivos plazos de Aviso y Recepción, computados éstos a partir del 2 de noviembre de 1979, hasta el 9 de abril de 1981. Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**4051** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: doña Margarita Molina Martínez y otros.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.602, promovido por doña Margarita Molina Martínez y otros, sobre desestimación tácita por silencio administrativo sobre relación nominal de solicitudes de 127 viviendas en solar en la calle Hernani, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Molina Martínez, don Clementino Calvo Ramírez y doña María del Patrocinio Perdiguer Cabrerizo, contra la Resolución del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de Vivienda de Funcionarios del Ministerio de Trabajo, con fecha 22 de julio de 1980, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de alzada contra tal resolución formulada por los ahora Recurrentes, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

— Confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a Derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**4052** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 2 de julio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo número 407.673, promovido por Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España, sobre inclusión de determinados trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de junio de 1976 («BOE» núm. 171, de 17 de julio siguiente) por la que se delimita el Régimen de Seguridad Social aplicable a los trabajadores que realizan actividades de captación, elevación, conducción, tratamiento, depuración y distribución de agua, a los que se dedican a labores de limpieza, monda y desbroce y a los que efectúan faenas de riego y contra la resolución presunta por la que tácitamente se desestima, en virtud del silencio administrativo, el recurso de reposición promovido frente a la anterior debemos declarar y declaramos que las referi-

das resoluciones son conformes a Derecho, por lo que absolvemos a la Administración de las peticiones deducidas en la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**4053** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Industrias La Meca, S. A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.365, promovido por Industrias La Meca, S. A., sobre sanción de 100.001 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.365 interpuesto contra Resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 5 de mayo de 1982, al ser el mencionado acuerdo no susceptible de impugnación ante esta Jurisdicción por ser firme y consentido al no haber sido recurrido en vía administrativa en tiempo y forma; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**4054** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Tableros de Madera Aglomerada, S. A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.762, promovido por Tableros de Madera Aglomerada, S. A., sobre multa de 105.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil Tableros de Madera Aglomerada, S. A., contra la Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 4 de octubre de 1982, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 11 de enero de 1983, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

— Confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a Derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**4055** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Industria Navarra de Galvanotecnia, S. L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Pamplona, en el recurso contencioso-administrativo número 226/83, promovido por Industria Navarra de Galvanotecnia, S. L., sobre beneficios de fomento de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad "Industria Navarra de Galvanotecnia, S. L." debemos anular y anu-